



ANEXO 22

AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA PROPUESTA CIENTÍFICO-PEDAGÓGICA EN LA UNIDAD ESCOLAR

(Deberá ser completado y firmado por el Consejo Institucional Escolar de Ética en Investigación)

El Consejo Escolar de Ética en Investigación de nombre de la institución educativa, en uso de sus atribuciones institucionales y pedagógicas, tras el análisis de la propuesta de experiencia científico-pedagógica identificada a continuación, AUTORIZA su desarrollo y aplicación, en los términos y condiciones establecidos en este documento.

1. Identificación de la experiencia científico-pedagógica

Título de la experiencia: _____

Área del conocimiento: _____

Nombre del profesor investigador responsable: _____

Nivel educativo en el cual se aplicará la experiencia científico-pedagógica: _____

Nombre de los demás profesores integrantes del equipo y sus respectivas funciones en la actividad científico-pedagógica (si corresponde):

Período previsto de ejecución: ____/____/____ a ____/____/____

2. Análisis Ético del Consejo

Tras el análisis del relato de experiencia científico-pedagógica, el Consejo constató que la propuesta:

() Tiene finalidad educativa y científico-pedagógica, compatible con el nivel de enseñanza en el que será desarrollada;



- () Presenta metodología adecuada al contexto educativo y al nivel de aplicación;
- () Demuestra atención a los principios éticos, a la integridad científica y al uso responsable de la información;
- () Identifica y analiza los posibles riesgos involucrados, así como describe las medidas de seguridad y precauciones adoptadas;
- () Prevé, cuando corresponda, el consentimiento y el conocimiento de los participantes y/o de sus responsables legales.

3. Deliberación del Consejo

Con base en el análisis realizado, el Consejo decide:

- () Autorizar íntegramente el desarrollo y la aplicación de la experiencia científico-pedagógica;
- () Autorizar con observaciones, condicionando la ejecución al cumplimiento de las orientaciones descritas en el punto 4;
- () No autorizar, recomendando la reformulación de la propuesta antes de una nueva presentación.

4. Adendas y Condicionantes Éticos (cuando corresponda)

La autorización concedida queda condicionada a las siguientes orientaciones y/o ajustes:

El incumplimiento de las orientaciones anteriores podrá implicar la suspensión o revisión de la autorización concedida.

5. Responsabilidad



La ejecución de la experiencia científico-pedagógica es de entera responsabilidad de los profesores investigadores, quienes se comprometen a:

- a. Cumplir los principios éticos y las orientaciones de este Consejo;
- b. Garantizar el uso responsable de los datos e información recolectada;
- c. Preservar la integridad, la seguridad y la dignidad de los participantes;
- d. Interrumpir la aplicación de la propuesta si surgen riesgos no previstos.

6. Validez de la Autorización

Esta autorización es válida exclusivamente para la experiencia científico-pedagógica arriba identificada, por el período indicado, no siendo extensiva a otras investigaciones ni a modificaciones metodológicas no evaluadas por este Consejo.

Lugar y fecha: _____

Nombre del/de la presidente(a) del Consejo
Presidente(a) del Consejo Escolar de Ética en Investigación
Doc. de Identificación
Firma

Firma de los consejeros:

Nombre completo
Doc. de Identificación

Nombre completo
Doc. de Identificación

Nombre completo
Doc. de Identificación

Sello de la Institución (si corresponde)

Observación final importante: Este documento tiene carácter institucional y orientativo, no sustituyendo la aprobación por un Comité de Ética en Investigación (CEP), cuando sea exigida por la legislación vigente.